



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

En Santa Cruz de Tenerife, siendo el día 1 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Alfredo Luaces Fariña, Director General de la Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias - Fundación CajaCanarias (en adelante Fundación CajaCanarias), actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 2ª Planta, 38002 Santa Cruz de Tenerife y con CIF G38001749.

De otra parte, D. Juan José Cabrera Guelmes, que actúa en calidad de Alcalde Presidente y en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, entidad domiciliada en Plaza de España 6, Santa Cruz de La Palma y con CIF P3803700H.

Las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus autorizaciones y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

Primero.- La Fundación CajaCanarias tiene entre sus fines la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial y, en general, el progreso de la sociedad canaria, para lo cual desarrolla numerosas actividades tanto a iniciativa propia como en colaboración con entidades privadas e instituciones públicas, entre las que destacan las iniciativas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma es una institución local que atiende a los intereses públicos que les están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, teniendo, como una de sus preocupaciones y tareas prioritarias, la ejecución de programas y proyectos relacionados con la asistencia socio asistencial y sanitaria entre los ciudadanos del municipio.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 03/02/2022 09:33:24
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DBDE9F06EEAF967FCAF1DC7523073497444DF0A3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Firma externa, Autor desconocido

03-02-2022 09:32

CONVENIOS

SAASIENTO 2/2022.

Firmado por:	JUAN JOSÉ CABRERA GUELMEs - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 01-02-2022 12:27:06	
Nº expediente administrativo: 2022-000857 Código Seguro de Verificación (CSV): F03A08B2B49C4EFC57A6C90113A31A42 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F03A08B2B49C4EFC57A6C90113A31A42			
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2022 12:32:45 Ver sello			

Tercero.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma tiene interés en potenciar y mejorar la atención a las personas mayores del municipio que no pueden o tienen dificultades para salir de sus domicilios para acudir a servicios sociales, sanitarios o administrativos, así como para actividades de ocio y tiempo libre, precisando para ello poder contar con un vehículo adaptado que repercuta positivamente en la mejora de esta situación.

Cuarto.- La Fundación CajaCanarias y la Fundación “la Caixa” han venido manteniendo a lo largo de los últimos años un importante marco de colaboración institucional que ha significado la ejecución conjunta de numerosos y variados programas socioculturales en la Comunidad Autónoma de Canarias, destacando de manera destacada las iniciativas de índole social y asistencial en beneficio de las personas que se encuentran en situación de exclusión o vulnerabilidad. Es en este marco de colaboración institucional, en el que ambas instituciones, considerando de interés este proyecto, han decidido colaborar, para lo cual se promueve el establecimiento del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Fundación CajaCanarias dona al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma un vehículo adaptado, cuyas características se describen en el documento Anexo 1, el cual estará matriculado a nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y serigrafiado con la imagen corporativa de la Fundación CajaCanarias, la Fundación “la Caixa” y del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Segunda.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, acepta la donación y agradece esta importante colaboración, comprometiéndose a:

- destinar el vehículo al uso exclusivo relacionado con los fines sociales que le han sido trasladados, no permitiéndose la cesión ni el préstamo de éste a cualquier particular, entidad o institución tercera distinta de ellos, sin la expresa autorización previa de la Fundación CajaCanarias.
- asumir toda la responsabilidad derivada de la utilización del vehículo, eximiendo por lo tanto a la Fundación CajaCanarias y a la Fundación “la Caixa” de cualquier incidencia o daños a terceros que pudieran producirse como consecuencia de su tenencia y/o utilización, para lo cual el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma deberá contar además durante toda la vida útil del vehículo con la correspondiente póliza de seguros, siendo durante los tres primeros años en la modalidad de a “todo riesgo” y el resto de años sucesivos con al menos las coberturas de “daños a terceros” y a “pasajeros o acompañantes”

	Firmado por: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2022 12:27:06
	Fecha de sellado electrónico: 01-02-2022 12:32:45	
Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2022 12:32:47		

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DBDE9F06EEAF967FCAF1DC752307349744DF0A3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Fecha: 03/02/2022 09:33:24

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA - CONVENIOS

03-02-2022 09:32

Firma externa, Autor desconocido

- disponer de un conductor/a con experiencia acreditada, así como titulación y formación necesaria para este tipo de tareas.
- Mantener el vehículo en perfecto estado de conservación, realizando los trabajos de mantenimiento recomendados por el fabricante, así como de reparación que le sean necesarios, para garantizar su perfecto estado de conservación y de funcionamiento de forma permanente, asumiendo totalmente su coste, así como los correspondientes impuestos municipales de circulación de vehículos.
- Comunicar a la Fundación CajaCanarias cualquier cambio en el estado o uso del vehículo.
- Considerar que el vehículo no puede ser objeto de embargo, procediendo en su caso a comunicar inmediatamente a la Fundación CajaCanarias tal circunstancia y proceder, en caso de pérdida del mismo, a liquidar a favor de la Fundación CajaCanarias el valor del vehículo, según tasación experta encargada por la Fundación CajaCanarias.
- Mantener en perfecto estado el serigrafiado del vehículo, siendo la imagen de la Fundación CajaCanarias, la de la Fundación “la Caixa” y la del propio Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma los únicos logotipos, anagramas y marcas que podrán figurar en el mismo, las cuales deberán permanecer inalteradas durante toda la vida útil del vehículo. Si la misma se desgastase por circunstancias climatológicas, accidente o el mero paso del tiempo, deberá ser serigrafiada nuevamente, conforme a las instrucciones que le transmita la Fundación CajaCanarias.
- Entregar anualmente a la Fundación CajaCanarias, durante al menos los primeros cinco años de vigencia del presente convenio, una memoria gráfica y descriptiva de las actividades desarrolladas como consecuencia de la finalidad del vehículo.

Tercera.- El presente Convenio entra en vigor el día de su firma, manteniendo su vigencia durante toda la vida útil del vehículo, la cual no podrá ser inferior a 10 años. Si durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma dejara de prestar los servicios para los cuales ha sido objeto el vehículo de adquisición, éste informará a la Fundación CajaCanarias de los motivos que sustentan tal situación, procediendo, en su caso, a la rescisión del presente contrato y a la devolución del vehículo a la Fundación CajaCanarias, así como proceder a una posible liquidación económica si fuera necesario.

	Firmado por: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2022 12:27:06
	N° expediente administrativo: 2022-000857 Código Seguro de Verificación (CSV): F03A08B2B49C4EFC57A6C90113A31A42 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/F03A08B2B49C4EFC57A6C90113A31A42	
Fecha de sellado electrónico: 01-02-2022 12:32:45		

Cuarta.- La Fundación CajaCanarias, Fundación “la Caixa” y el Ayuntamiento se reservan el derecho de difundir por cualquier medio el presente Convenio, dándole la más amplia difusión a esta colaboración, comprometiéndose además ésta última a que en todas las comunicaciones sobre la ejecución de este Convenio se hará constar la participación de la Fundación CajaCanarias y la Fundación “la Caixa”, invitándolas a participar en cuantos actos y eventos públicos se organicen, como mínimo el acto oficial de entrega formal del vehículo en el que quede patente la colaboración de ambas fundaciones con la institución local.

Quinta.- El presente Convenio se resolverá anticipadamente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones convenidas.
- El mutuo acuerdo expreso entre las partes, siempre que no concurran otras causas de resolución.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- La denuncia de una de las partes con un preaviso de tres meses.

Dando lugar a los siguientes efectos:

- El incumplimiento de una de las partes de las obligaciones que le incumben en el presente convenio conllevará, desde que aquél tenga lugar, la extinción de su derecho a utilizar el vehículo. Todo ello sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen.
- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso y de liquidación económica del presente acuerdo de colaboración.
- Cuando el Ayuntamiento no utilice el vehículo o cese en su actividad, queda obligado a entregarlo a la Fundación CajaCanarias en el plazo máximo de un mes desde que se de cualquier de los supuestos, debiendo indemnizarla en caso contrario con el precio del valor residual del vehículo. Idéntica indemnización también procederá en caso de embargo del vehículo.

Sexta.- Los datos personales incluidos en este Convenio serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 03/02/2022 09:33:24 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DBDE9F06EEAF967FCAF1DC7523073497444DF0A3 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 03-02-2022 09:32 Firma externa, Autor desconocido	

Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o en su caso, del responsable de Seguridad de la Fundación CajaCanarias: compliance@cajacanarias.com.- Dirección postal: Plaza del Patriotismo, 1 – 2ª planta, 38002 Santa Cruz de Tenerife.
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable del Ayuntamiento de S/C de la Palma: acastelo@apdtic.es
- a) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
 - b) En el caso de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
 - c) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
 - d) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que ambas partes se comuniquen en relación con el objeto de este Convenio, serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Ambas partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniéndose indemnes de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

	Firmado por: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES - Alcalde-Presidente	Fecha: 01-02-2022 12:27:06
	Fecha de sellado electrónico: 01-02-2022 12:32:45	
Fecha de emisión de esta copia: 01-02-2022 12:32:47		

Séptima.- Se creará una Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de la evolución del equipo, formada por dos miembros de la Corporación y dos representantes de la Fundación CajaCanarias, que se convocará a petición de cualquiera de las partes con una antelación mínima de 48 horas.

Octava.- De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como en el Reglamento que la desarrolla, con carácter previo a la concesión de la aportación, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma deberá aportar a la Fundación CajaCanarias los documentos públicos que acrediten su existencia y contengan su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal.

Novena.- El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Asimismo, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, teniendo naturaleza administrativa.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento de 6 páginas más un anexo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de
Santa Cruz de La Palma

D. Juan José Cabrera Guelmes
Alcalde-Presidente

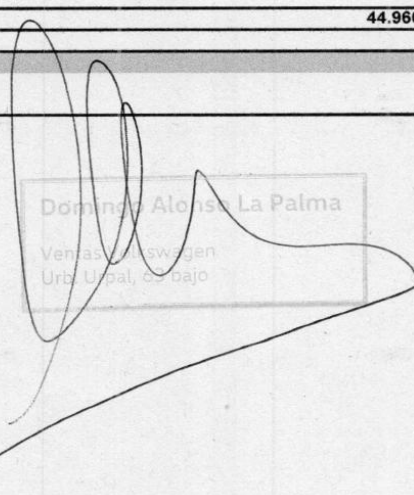
Por la Fundación CajaCanarias
Firmado digitalmente por Alfredo Luaces Fariña
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=Alfredo Luaces Fariña, o=Fundación
CajaCanarias, ou=Dirección General,
email=aluaces@cajacanarias.com, c=ES
Fecha: 2022.02.03 07:53:03 Z

Alfredo Luaces Fariña
D. Alfredo Luaces Fariña
Director General

Copia Auténtica de Documento Electrónico	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 03/02/2022 09:33:24 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DBDE9F06EEAF967FCAFLDC7523073497444DF0A3 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Firmantes: SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 2/2022. CONVENIOS 03-02-2022 09:32 Firma externa, Autor desconocido

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO

Factura Proforma	
OPERACION	
FECHA	13/01/2022
DATOS DEL VEHICULO Marca: Volkswagen Modelo: Transporter 9 Plazas Cilindrada: 2.0 TDI Color / Clave: Blanco Bastidor: Matricula:	
DATOS DEL TITULAR 1 Nombre: Ayuntamiento de S/C de La Palma Domicilio: Plaza de España 6 CP Provincia: S/C de La Palma C.I.F.: P3803700H	
DATOS DEL TITULAR 2 Nombre: Domicilio: CP Provincia: D.N.I.:	
DATOS DEL VENDEDOR Vendedor/Agente Código	
DATOS ECONÓMICOS DE LA VENTA PVP Vehículo 36000 Adaptacion 8960 CM 5 Garantia 5 años Rotulacion Gastos Matriculación Accesorios PVP 44.960,00 €	
	

Domingo Alonso La Palma
Ventas Volkswagen
Urb. Utopal, Esp. bajo

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 03/02/2022 09:33:24
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código DBDE9F06EEAF967FCAFLDC7523073497444DF0A3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:
SELLO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, CONVENIO 03-02-2022 09:32 Firma externa, Autor desconocido